



La Serena

LA SERENA, 24 NOV. 2023

DECRETO N° 2843 /

VISTOS:

El certificado N° 114, de fecha 8 de octubre de 2023, de la Comisión de Subvenciones; la carta de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Fundación Familia C.E.A Chile.; el Decreto Alcaldicio N° 2327, de fecha 15 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprueba el convenio de fecha 11 de septiembre de 2023, para la entrega de subvención a la Fundación Familia C.E.A.; el Decreto Alcaldicio N° 2270, de fecha 8 de septiembre de 2023, mediante el cual se otorga una subvención a la Fundación Familia C.E.A. Chile; el certificado N° 86, de fecha 29 de agosto de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1320, de fecha 16 de agosto de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Fundación Familia C.E.A. Chile; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 28 de agosto, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención fecha 13 de junio de 2023; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 2270, de fecha 8 de septiembre de 2023, se otorgó una subvención a la Fundación Familia C.E.A. Chile, rol único tributario N° 65.198.253-7, por la cantidad de \$3.500.000, para el pago de arriendo y compra de implementos terapéuticos. Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 2327, de fecha 15 de septiembre, mediante el cual se aprueba el convenio de fecha 11 de septiembre, ambos de 2023, para la entrega de subvención con la Fundación Familia C.E.A.

2.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2023, la Fundación Familia C.E.A. Chile solicitó a la Municipalidad modificar el objeto de la subvención, en cuanto a que el monto de ella sea solo para el pago de arriendo, lo que es aceptado, según aparece en el certificado N° 114, de fecha 8 de octubre de 2023, de la Comisión de Subvenciones.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2270, de fecha 8 de septiembre de 2023, que otorgó una subvención a la Fundación Familia C.E.A. Chile, rol único tributario N° 65.198.253-7, por la cantidad de \$3.500.000, para el pago de arriendo y compra de implementos terapéuticos, en el sentido que se expresa a continuación:

- Sustitúyase la oración "para el pago de arriendo y compra de implementos terapéuticos", por "para el pago de arriendo".

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificadorio con la organización beneficiaria.

3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/MPVV/VRS/ksd.